



45 Notaría de Santiago René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CESION DE DER.Y MODIF.SOC. otorgado el 29 de Diciembre de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 47702 - 2016.-



Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 14-03-2017
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



N° Certificado: 123456820923.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456820923.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4677-123456820923.-

3



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*2 2 6 9 6 7 3 3 9 / *2 2 9 4 0 1 4 0 0
Santiago



REPERTORIO: 47.702 - 2016

modific v fletcher/cfa/neh

Ot. 838.271



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456820923 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

CESION DE DERECHOS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

“PRODUCTORA DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y COMPAÑIA LIMITADA”



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **JOAQUIN LABBE DONOSO**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don **René Benavente Cash**, domiciliado en esta ciudad, calle Paseo Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: doña **MARIA VERONICA FLETCHER JORY**, chilena, divorciada, productora de seguros, cedula de identidad cuatro millones setecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete guión cero, domiciliada en Santiago, Avenida Alonso de Córdova cinco mil ciento cincuenta y uno, oficina quinientos dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, don **HUMBERTO GUILLERMO CANTO MORENO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y siete guión k, ambos con domicilio en Santiago, Las Perdices número dos mil novecientos, casa setenta y nueve, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, ambos anteriores actuando en representación, según se acreditará, de **“INVERSIONES CAMIRUAGA & CANTO LIMITADA”**, empresa del giro de su denominación, con Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintidós mil quinientos nueve guión siete, y por don **DAVID ANDRES GODOY PAEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Administración Agroindustrial, cédula

1 setecientos veintidós número nueve mil trescientos setenta y dos del Registro
2 de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil siete. d) Por escritura
3 de fecha diez de junio de dos mil ocho, otorgada en la Notaria Pública de
4 Santiago de don Gabirel Ogalde Rodríguez doña doña María Verónica Fletcher
5 Jory cedió un diez por ciento del total de sus derechos sociales a don Renato
6 Andrés Peña Fletcher y otro diez por ciento del total de sus derechos sociales a
7 don Juan Cristóbal Peña Fletcher en los respectivos precios y circunstancias
8 que allí se indicó. En consecuencia, quedaron como únicos social a esa fecha
9 doña María Verónica Fletcher Jory con un setenta y nueve por ciento del total
10 de derechos sociales, don Renato Andrés Peña Fletcher con un diez por ciento
11 del total de los derechos sociales, don Juan Cristóbal Peña Fletcher con un
12 diez por ciento del total de los derechos sociales y doña María Sylvia Jory
13 Walker con un uno por ciento del total de los derechos sociales. Se modificó en
14 dicha escritura la razón social que pasó a ser **“PRODUCTORA DE SEGUROS
15 VERONICA FLETCHER Y COMPAÑIA LIMITADA”**, pudiendo usar como
16 nombre de fantasía **“FLETCHER Y CIA LTDA.”**. Extracto de dicha escritura se
17 publicó en el Diario Oficial con fecha siete de julio del año dos mil ocho, se
18 anotó al margen de la inscripción social y se inscribió a fojas veintisiete mil
19 setecientos cuarenta y cuatro bajo el número diecinueve mil cincuenta y tres del
20 Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil ocho. e) Por
21 escritura de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce otorgada en la
22 Notaria Pública de Santiago de don Felix Jara Cadot doña María Verónica
23 Fletcher Jory, don Renato Andrés Peña Fletcher, vendió y cedió el total de su
24 derechos sociales y participación en la sociedad correspondiente al diez por
25 ciento a la sociedad **“INVERSIONES CAMIRUAGA Y CANTO LIMITADA”** en el
26 precio y forma de pago pactados en la referida escritura retirándose de la
27 sociedad a partir de esa fecha don Renato Andrés Peña Fletcher. Por su parte
28 don Juan Cristóbal Peña Fletcher vendió y cedió el total de su derechos
29 sociales y participación en la sociedad correspondiente al diez por ciento a la
30 sociedad **“GODOY & ELLWANGER Y COMPAÑIA LIMITADA”** en el precio y



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chilo-
Cert N°
123456820923
Verifique validez on
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456820923 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 forma de pago pactados en la referida escritura retirándose de la sociedad
2 a partir de esa fecha don Juan Cristóbal Peña Fletcher. Se dejó constancia
3 asimismo que doña María Verónica Fletcher Jory aumentó su participación
4 en uno por ciento al haber adquirido dicho porcentaje por sucesión por
5 causa de muerte producto del fallecimiento de la causante doña María
6 Sylvia Jory Walker con fecha veinte de julio del año dos mil doce, siendo
7 doña Verónica María Verónica Fletcher Jory su única heredera que le
8 sobrevivió. En dicha escritura se modificó el plazo de vigencia de la
9 sociedad que será veinte años renovables por períodos de diez años.-
10 Extracto de dicha escritura se publicó en el Diario Oficial con fecha
11 diecinueve de junio del año dos mil catorce, se anotó al margen de la
12 inscripción social y se inscribió a fojas cuarenta y tres mil setecientos
13 sesenta y dos bajo el número veintisiete mil ciento treinta y tres del
14 Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil catorce.
15 **TERCERO: Cesión de derechos. A)** De acuerdo al pacto social vigente, la
16 socia "INVERSIONES CAMIRUAGA & CANTO LIMITADA" es dueña del
17 diez por ciento de los derechos sociales del capital social, derechos
18 sociales que el citado por medio de sus representantes y comparecientes
19 en este acto venden, ceden y transfieren a don **HUMBERTO GUILLERMO**
20 **CANTO MORENO** el total de su participación social correspondiente al diez
21 por ciento de los derechos sociales, quien los compra y adquiere para sí. El
22 precio de la cesión es la suma de **treinta y dos millones de pesos**, que la
23 cesionaria paga a la cedente de la siguiente forma: a) Con la suma de dos
24 millones de pesos pagadera en este acto en dinero efectivo y de contado
25 que declara la cedente recibir a su total y entrega conformidad; b) El saldo
26 de precio, esto es la suma de treinta millones de pesos se pagará en
27 sesenta cuotas iguales y sucesivas de quinientos mil pesos cada una con
28 vencimiento la primera de ellas a partir del día treinta de enero del año dos
29 mil diecisiete, suma y forma de pago que el cedente declara recibir a su
30 entera satisfacción. B) Asimismo, y de acuerdo al pacto social vigente, la

1 socia "GODOY & ELLWANGER COMPAÑÍA LIMITADA", es dueña del
2 diez por ciento de los derechos sociales del capital social, derechos
3 sociales que la citada socia por medio de su representante y compareciente
4 en este acto vende, cede y transfiere a don DAVID ANDRES GODOY
5 PAEZ, el total de su participación social correspondiente al diez por ciento
6 de los derechos sociales, quien los compra y adquiere para sí. El precio de
7 la cesión es la suma de treinta y dos millones de pesos, que la cesionaria
8 paga a la cedente de la siguiente forma: a) Con la suma de dos millones de
9 pesos pagadera en este acto en dinero efectivo y de contado que declara la
10 cedente recibir a su total y entrega conformidad; b) El saldo de precio, esto
11 es la suma de treinta millones de pesos se pagará en sesenta cuotas
12 iguales y sucesivas de quinientos mil pesos cada una con vencimiento la
13 primera de ellas a partir del día treinta de enero del año dos mil diecisiete,
14 suma y forma de pago que el cedente declara recibir a su entera
15 satisfacción. c) La socia doña MARIA VERONICA FLETCHER JORY es
16 dueña a la fecha del ochenta por ciento de los derechos sociales del
17 capital social, derechos sociales de los cuales la citada socia en este acto
18 vende, cede y transfiere a don HUMBERTO GUILLERMO CANTO
19 MORENO el cinco por ciento de su participación social, quien los compra
20 y adquiere para sí. El precio de la cesión es la suma de siete millones
21 quinientos mil pesos, suma que la cesionaria entera en este acto en
22 dinero efectivo y de contado, suma y forma de pago que el cedente declara
23 recibir a su entera satisfacción. D) Por último, la socia doña MARIA
24 VERONICA FLETCHER JORY en este acto vende, cede y transfiere a don
25 DAVID ANDRES GODOY PAEZ el cinco por ciento de su participación
26 social, quien los compra y adquiere para sí. El precio de la cesión es la
27 suma de siete millones quinientos mil pesos, suma que la cesionaria
28 entera en este acto en dinero efectivo y de contado, suma y forma de pago
29 que el cedente declara recibir a su entera satisfacción. CUARTO: Consecuencia
30 de la venta y cesión de derechos precedentes, se retiran como socios de la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456820923
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456820923 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 sociedad a partir de esta fecha para todos los efectos legales la sociedad
2 **“INVERSIONES CAMIRUAGA & CANTO LIMITADA”** y la sociedad **“GODOY**
3 **& ELLWANGER COMPAÑÍA LIMITADA”**, cesando su responsabilidad como
4 socios de la misma, otorgándose ambas partes el más amplio, total y completo
5 finiquito recíproco, derivado de la relación comercial que las vinculó, declarando
6 en forma expresa y mutua que nada se adeudan entre los cedentes y el
7 cesionario. De deja expresa constancia que producto de las cesiones de
8 derechos precedentes quedan como actuales y únicos socios de la sociedad
9 **“PRODUCTORA DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y COMPAÑIA**
10 **LIMITADA”** esta fecha las siguientes personas: a) Doña **MARIA VERONICA**
11 **FLETCHER JORY** con una participación del **setenta por ciento** de los derechos
12 sociales en el capital social; b) Don **HUMBERTO GUILLERMO CANTO**
13 **MORENO** con una participación del **quince por ciento** de los derechos sociales
14 en el capital social; y c) Don **DAVID ANDRES GODOY PAEZ** con una
15 participación del **quince por ciento** de los derechos sociales en el capital social.
16 **QUINTO: Modificación de sociedad.** Los actuales y únicos socios modifican la
17 cláusula **OCTAVA** letras **b) y c)** agregadas por modificación de estatutos
18 pactada por escritura pública de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce
19 otorgada por escritura pública ante Notario de Santiago don Félix Jara Cadot,
20 suprimiendo y eliminando ambas letras, siendo reemplazadas por la siguiente
21 quedando únicamente como **letra b)** la siguiente: “La sociedad no terminará con
22 el fallecimiento de alguno de los socios y continuará con los herederos
23 respectivos del causante quienes para actuar deberán nombrar un mandatario
24 elegido de común acuerdo no asumiendo en ningún caso como representantes
25 legales, quedando radicada siempre la administración única y exclusivamente en
26 la socia administradora vigente al fallecimiento de alguno de los otros socios no
27 administradores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fallecimiento de la socia
28 administradora y representante legal de la sociedad doña **MARIA VERÓNICA**
29 **FLETCHER JORY** los herederos de ésta elegirán al nuevo representante legal
30 con las mismas facultades vigentes en el pacto social a la fecha de su

1 fallecimiento, pudiendo recaer este nombramiento en un tercero o cualquiera de
2 sus herederos". **SEXTO:** Los actuales y únicos socios acuerdan de forma
3 unánime que la Sociedad se acogerá a partir del uno de enero del año comercial
4 dos mil diecisiete al régimen de renta efectiva según contabilidad completa, con
5 imputación total del crédito por Impuesto de Primera Categoría en los impuestos
6 finales, esto es, se acogerán al régimen Tributario dispuesto en el artículo
7 **catorce letra A)** de la Ley sobre Impuesto a la Renta. **SEPTIMO:** La
8 compareciente doña **MARIA VERÓNICA FLETCHER JORY** faculta y confiere
9 mandato especial al abogado don Claudio Farías Arellano cédula de identidad
10 número diez millones novecientos ochenta y ocho mil siete guión ocho, para que
11 en su nombre y representación pueda requerir las inscripciones,
12 subinscripciones, anotaciones, rectificaciones, aclaraciones o
13 complementaciones de la presente escritura o que sean necesarias para su
14 completa legalización y todos los trámites necesarios para la completa y correcta
15 materialización de la cesión de derechos sociales o modificación de sociedad
16 pactadas en este instrumento. **OCTAVO:** En lo no modificado por el presente
17 instrumento regirán íntegramente los estatutos sociales de fecha cinco de julio
18 del año dos mil dieciséis. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada
19 de la presente escritura pública o de su extracto para requerir y firmar las
20 inscripciones, sub- inscripciones y publicaciones que procedan en conformidad a
21 la ley. **Personerías:** La personería de don **HUMBERTO GUILLERMO CANTO**
22 **MORENO** para actuar y representar a la sociedad "**INVERSIONES**
23 **CAMIRUAGA & CANTO LIMITADA**" consta de escritura pública de fecha treinta
24 de noviembre del año dos mil dieciséis otorgada en la Notaria de don Andrés
25 Rieutord Alvarado ante la Notario Suplente doña Karina Flores Muñoz. La
26 personería de don **DAVID ANDRES GODOY PAEZ**, para actuar y representar a la
27 sociedad "**GODOY & ELLWANGER COMPAÑÍA LIMITADA**", consta de escritura
28 pública de fecha catorce de enero del año dos mil catorce otorgada ante Notario Público
29 de Santiago don José Musalem Saffie, ambas personerías que no se insertan por ser
30 conocidas de todas las partes y por petición expresa de éstas al Notario autorizante.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456820923
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 Minuta redactada por el abogado don Claudio Farias Arellano. En
2 comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el
3 Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert
123456820923
Verifique en
<http://www.fonasa.cl>



4
5
6
7
8 *M. Verónica Fletcher Jory*
9 **MARIA VERONICA FLETCHER JORY**


"4777657-0"

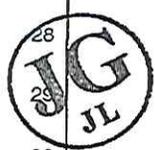
10
11
12 *Humberto Guillermo Canto Moreno*
13 **HUMBERTO GUILLERMO CANTO MORENO**
14 Por sí y p.p. "INVERSIONES CAMIRUAGA & CANTO LIMITADA"

 10.327.687-K

15
16
17 *David Andres Godoy Paez*
18 **DAVID ANDRES GODOY PAEZ**
19 Por sí y p.p. "GODOY & ELLWANGER COMPAÑÍA LIMITADA"

13.282.817-2

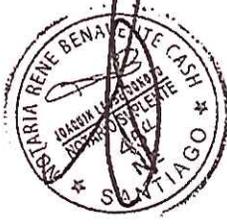
20
21
22
23
24
25
26
27 *[Signature]*



30
Rlt #03-2016
29-12-2016
OT. 838.271-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert. N° 123456820923
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

